

# VEH068 - Cláusula Adicional de Cobertura de Vehículo de Reemplazo

## 1. COBERTURA:

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la Póliza, en caso de siniestro por choque o robo total cubierto por este Seguro, la COMPAÑÍA proporcionará a solicitud del ASEGURADO un vehículo de reemplazo bajo las siguientes condiciones:

- 1.1 En caso de choque, hasta un máximo de diez (10) días calendario durante la vigencia de la Póliza.
- 1.2 El vehículo de reemplazo será entregado después que el vehículo asegurado sea ingresado al taller para su reparación.
- 1.3 En caso de robo total, hasta un máximo de treinta (30) días calendario durante la vigencia de la Póliza.

El asegurado al retirar el vehículo de reemplazo, deberá firmar el documento concerniente a la garantía, un voucher de tarjeta de crédito. Una vez que el Asegurado devuelva el vehículo de reemplazo, se procederá a la devolución de los documentos antes descritos luego de que se efectúe la verificación del estado del vehículo de reemplazo, el cual debe encontrarse en el mismo estado en el que se encontraba cuando se le entregó.

## 2. REEMBOLSO

En caso los Proveedores de la COMPAÑÍA no cuenten con stock de vehículos para proceder a la entrega al ASEGURADO, éste último podrá contratar el servicio por su cuenta solicitando la aprobación escrita de la COMPAÑÍA.

La COMPAÑÍA reembolsará según la tarifa que mantenga vigente con sus Proveedores, descontando el deducible que se menciona en el siguiente artículo.

## 3. DEDUCIBLE

A efectos de la aplicación de la presente Cláusula, el ASEGURADO abonará por concepto de deducible el costo US\$ 100.00, el cual deberá hacerse efectivo antes de la entrega de la unidad.

## 4. USO

Las características del vehículo de reemplazo así como las condiciones de su uso serán de la exclusiva elección y definición de la COMPAÑÍA, limitándose el presente servicio exclusivamente a la ciudad de Lima Metropolitana.

El vehículo de reemplazo contará con lo siguiente: Aire acondicionado y timón hidráulico.

## 5. EXCLUSION

**No se otorgará el beneficio contemplado en esta cláusula si es que el monto de la pérdida o daño es menor que el deducible señalado en la póliza.**

## 6. APLICACIÓN

Son de aplicación a esta Cláusula las Condiciones Generales del Seguro Vehicular, en cuanto no se hallen modificadas por este acuerdo.

Las Condiciones Especiales prevalecen sobre las Condiciones Particulares y éstas sobre la Condiciones Generales.